



EL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, B.C. (IMIP), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XI, 18, 34, 35 Y 36, DEL REGLAMENTO DEL IMIP, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHAS 22 DE OCTUBRE DE 2010, 29 DE AGOSTO DE 2014 Y 15 DE MAYO DE 2015, Y EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DEL IMIP, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A los ciudadanos interesados para que presenten su propuesta a la elección del cargo de **Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, B.C. (IMIP)**, lo anterior bajo las siguientes:

BASES

I. LOS ASPIRANTES AL CARGO DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS COMPROBADOS CON DOCUMENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN:

1. Ser ciudadano mexicano conforme a lo dispuesto por el Artículo 3ro de la Ley de Nacionalidad y en ejercicio de sus derechos, comprobado con alguno de los siguientes documentos:

- a. El acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
- b. El certificado de nacionalidad mexicana, el cual se expedirá a petición de parte, exclusivamente para los efectos de los artículos 16 y 17 de esta Ley la precitada ley federal;
- c. La carta de naturalización;
- d. El pasaporte;
- e. La cédula de identidad ciudadana; y
- f. La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad: Fotografía digitalizada, Banda magnética, e Identificación holográfica.

2. Residencia mínima de 5 años en el Municipio de Ensenada, Baja California: constancia que expide la Secretaría General del XXII Ayuntamiento de Ensenada.

3. Presentar constancia de no inhabilitación en el Servicio Público en el Estado y Municipio:

- Estado: constancia que expide Contraloría del Gobierno del Estado, con vigencia de 90 días.

- Municipio: constancia que expide Sindicatura Municipal del XXII Ayuntamiento de Ensenada, con una vigencia de 30 días.

4. Carta de no antecedentes penales: constancia que expide la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con una vigencia de 30 días.

5. Contar con Posgrado y acreditar una experiencia mínima de 3 años en materia de planeación:

- Posgrado: Título que acredita el grado y cédula profesional.

- Experiencia mínima de 3 años: Constancia de una institución u organismo especializado en planeación.

Los documentos antes mencionados deberán ser presentados en original acompañados de copia simple de los mismos para que, previo cotejo por parte de la Secretaría General, los originales sean devueltos.

II. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Las personas interesadas deberán de presentar su solicitud en original con firma autógrafa, al Secretario del Consejo del IMIP, en días y horas hábiles en las Oficinas de la Secretaría General del XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada B.C., ubicado en Carretera Transpeninsular Número.6500 A, Ex Ejido Chapultepec C.P. 22785.

2. Deberán anexar su currículum vitae actualizado, en el que se incluyan los datos generales de la persona interesada con los documentos que acrediten la información asentada en el mismo; teléfono donde podrá ser localizada, así como una exposición de motivos en un máximo de tres cuartillas, anexando la documentación de que habla el punto I de la presente Convocatoria.

III. EL PLAZO O TÉRMINO Y EL LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES INTERESADOS

En días y horas hábiles del viernes 13 de abril de 2018 al Lunes 14 de mayo de 2018, entre 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, el Secretario del Consejo del IMIP recibirá los documentos en las oficinas de la Secretaría General del XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada B.C., ubicadas en la Carretera Transpeninsular Número.6500 A, Ex Ejido Chapultepec C.P.22785, de esta ciudad.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR

1. Una vez recabadas las solicitudes establecidas en la presente convocatoria, el Secretario del Consejo del IMIP turnará a la Comisión de Evaluación de Aspirantes a la Dirección, la lista y expedientes de los aspirantes a ser Director del IMIP.

2. La Comisión de Evaluación de Aspirantes a la Dirección, dictaminará la procedencia de las solicitudes, desechando aquellas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. Hecho lo anterior la Comisión de Evaluación de Aspirantes a la Dirección, entregará el dictamen al Presidente del Consejo, quien convocará a Sesión de Consejo del IMIP.

4. La votación de los integrantes del Consejo del IMIP, será por votación secreta, mediante papeletas que serán depositadas por cada integrante en la urna que al efecto se provea. Para el cómputo y certificación de la legalidad de las votaciones, se designarán por mayoría de votos emitidos a viva voz dos escrutadores, que deberán ser integrantes del Consejo y quienes firmarán el acta correspondiente.

5. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo del IMIP.

V. FECHA, HORA Y LUGAR DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL IMIP

El día Miércoles 30 de mayo de 2018, a las 18:00 horas, en la Sala de Presidentes del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.

VI. TOMA DE PROTESTA DEL DIRECTOR ELECTO EN SESIÓN DEL CONSEJO DEL IMIP

En la Sala de Presidentes del Palacio Municipal de Ensenada, B.C., el día 30 de mayo de 2018, inmediatamente después a la elección correspondiente del apartado V de la presente convocatoria.

En caso de contar con alguna duda o pregunta, favor de comunicarse al correo electrónico: contacto@imipens.org y/o a los teléfonos (646)1521909 y (646) 1521910 ext. 106 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

ENSENADA, B.C., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.



LIC. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL IMIP Y PRESIDENTE
MUNICIPAL DE ENSENADA, B.C.



C.P. IVAN ALONSO BARBOSA OCHO
SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA